



# MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

Departamento de Cortés, Honduras, Centroamérica  
Tels: 2669 - 3700/2669 - 2010/2669 - 2011 Fax: 2669 - 3558  
Pagina Web: [www.municholoma.com](http://www.municholoma.com)



OFICIO NO. MCH-OP-187/016

Choloma, Cortes, 15 de Junio de 2016

**P.M. Manuel Vallecillo**  
**Gerente General**  
**Su Oficina**

**Estimado Sr. Vallecillo:**

Por este medio solicito la elaboración de contrato de arrendamiento de maquinaria por 200 horas de Patrol a un costo de Lps. 1,300.00 la hora, por lo siguiente:

| ITEM        | UBICACION                                                                  | TOTAL HORAS |
|-------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------|
| 1           | Nivelacion de terreno en el Proyecto de Pavimentacion de la 5ta Calle S.O. | 152         |
| 2           | Nivelacion de Campo de Football Aldea Nueva Jutosa                         | 32          |
| 3           | Conformacion de calles Colonia El Porvenir                                 | 16          |
| TOTAL HORAS |                                                                            | 200         |

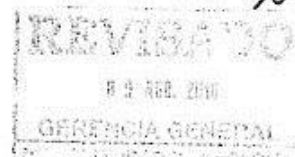
**Nombre Contratista** : Ronney Amhir Castellanos Andonie  
**Número de Cedula** : 0502-1984-01540  
**ISV 15%** : Lps. 39,000.00  
**Monto del Contrato** : Lps. 299,000.00

**Nota:** Cuenta con horómetro instalado

Atentamente,



**Ingeniero Joel Discua**  
**Director Obras y Proyectos**



CC.Archivo  
JD/vag



# MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

Departamento de Cortés, Honduras, Centroamérica.  
Tels.: 669 - 3322 / 669 - 3323 / 669 - 3700, Fax: 669-3558 / - 1774



## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA

527/2016

Nosotros: LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI DURANT, Mayor de edad, Ingeniero Agrónomo, casado Hondureño, Identidad No. 0506-1984-02284, Solvencia Municipal No. 191987, R.T.N. 05061984022841, y con domicilio en esta ciudad, en su condición de Alcalde Municipal, de Choloma Cortés, electo para tal cargo de conformidad a lo establecido mediante Punto Único de la sección celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el 13 de diciembre del 2013, y tomando posesión de su cargo el 25 de Enero del año 2014, (2014-2018), según Acta Solemne de Traspaso de Mando, y RONEY ANHIR CASTELLANOS ANDONIE, Mayor de Edad, Casado, Hondureño, tarjeta de Identidad No. 0502-1984-01540, RTN. 05021984015403, como representante y gerente general de TRANSPORTES TRANSAMI que en adelante se denominara EL CONTRATISTA. Celebramos el presente Contrato de Arrendamiento que se registrará por las siguientes cláusulas:

I. ALCANCE DEL PROYECTO: LA MUNICIPALIDAD, contrata el arrendamiento de maquinaria por 200 Horas de RETRO - EXCAVADORA, propiedad del señor RONEY ANHIR CASTELLANOS ANDONIE, como representante y gerente general de TRANSPORTES TRANSAMI para que realice el siguiente trabajo:

| ITEM        | UBICACIÓN                                                                                     | TOTAL HORAS | COSTO       | TOTAL         |
|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-------------|---------------|
| 1           | Nivelación de terreno en el proyecto de pavimentación 5ta calle S.O (calle mercado el ceibón) | 152         | L. 1,300.00 | L. 197,600.00 |
| 2           | Nivelación de campo de Fútbol Aldea nueva Jutosa                                              | 32          | L. 1,300.00 | L. 41,600.00  |
| 3           | Conformación de calles Colonia El Porvenir                                                    | 16          | L. 1,300.00 | L. 20,800.00  |
| Total Horas |                                                                                               | 200         | Sub- total  | L. 260,000.00 |
|             |                                                                                               |             | Isv 15%     | L. 39,000.00  |
|             |                                                                                               |             | Gran Total  | L. 299,000.00 |

II. RESPONSABILIDAD LABORAL: "EN CONTRATISTA" asumirá todas las obligaciones de carácter técnico administrativo, laboral y transporte necesario a la naturaleza de trabajo. "LA MUNICIPALIDAD" no se hará responsable de ninguna situación que derive de la ejecución del proyecto referente a: Conflictos laborales, daños y perjuicios a, conflictos a terceras personas y otros, los cuales serán responsabilidad del "EL CONTRATISTA".

III.- INICIO DE LA OBRA: El comienzo de ejecución trabajos de presente contrato será autorizado por el Depto. De Obras y Proyectos, por medio de la orden de inicio, que se dará a "EL CONTRATISTA", después de la firma del contrato.

IV.- FORMA DE PAGO: "LA MUNICIPALIDAD", realizará el pago una vez finalizado el trabajo.- En caso de no tener pagos a cuenta en la Dirección Ejecutiva de Ingresos, se le deducirá el 12.5% del monto del contrato. También se realizará al momento de la codificación la retención

del 1% independientemente que presente o no la constancia de pagos a cuenta.

V.\_ DURACION DE LOS TRABAJOS: "EL CONTRATISTA", deberá comenzar la labor a partir de la firma del presente contrato, se compromete y obliga a terminar la obra a satisfacción de la "LA MUNICIPALIDAD" dentro de un plazo de 30 días hábiles.

VI.\_ SUPERVISION: "LA MUNICIPALIDAD", supervisara la ejecución de este Proyecto a través del Depto. De Obras y Proyectos la cual tendrá la responsabilidad de su buena ejecución de la obra.

VII.\_ PENALIZACIONES Y MULTA: "LA MUNICIPALIDAD", podrá imponer multas del uno por mil del costo de este contrato por cada día de retraso en la ejecución de la obra por causas atribuibles a "EL CONTRATISTA".

VIII.\_ MODIFICACION DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser ampliado por la "MUNICIPALIDAD", por las causas siguientes:

A.\_ Por fuerza mayor o por caso fortuito debidamente comprobado.

B.\_ Por obras adicionales que requieren el buen funcionamiento, siempre que sean autorizadas por la supervisión del Departamento de Obras y Servicios Públicos.

IV.\_ RESCESIÓN DEL CONTRATO: "LA MUNICIPALIDAD", podrá rescindir el presente contrato por las causas siguientes:

1.\_ Por el atraso injustificado de "EL CONTRATISTA", al comenzar la obra por más de tres días después de haber dado la orden de inicio.

2.\_ Por bajos rendimientos en el avance de la obra, todo avalado por la supervisión.

3.\_ Causas de fuerza mayor.

4.\_ Por ser convenientes a proyecto.

5.\_ Por causa de interés público.

6.\_ Por incumplimiento al contrato.

Comprometiéndonos al estricto y fiel cumplimiento de lo pactado, firmamos el presente contrato en la ciudad de Choloma, a los Dieciséis días del Mes de Junio del Año Dos Mil Dieciséis.



ING. LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI D.  
ALCALDE MUNICIPAL

\_\_\_\_\_  
RONEY AMHIR CASTELLANOS ANDONIE  
CONTRATISTA

EPP/10926

140100200200024000  
10/06/16  
1501301